

MINISTERIO DE HACIENDA

PACTO FISCAL
para el Desarrollo

Trabajo con organizaciones Pyme



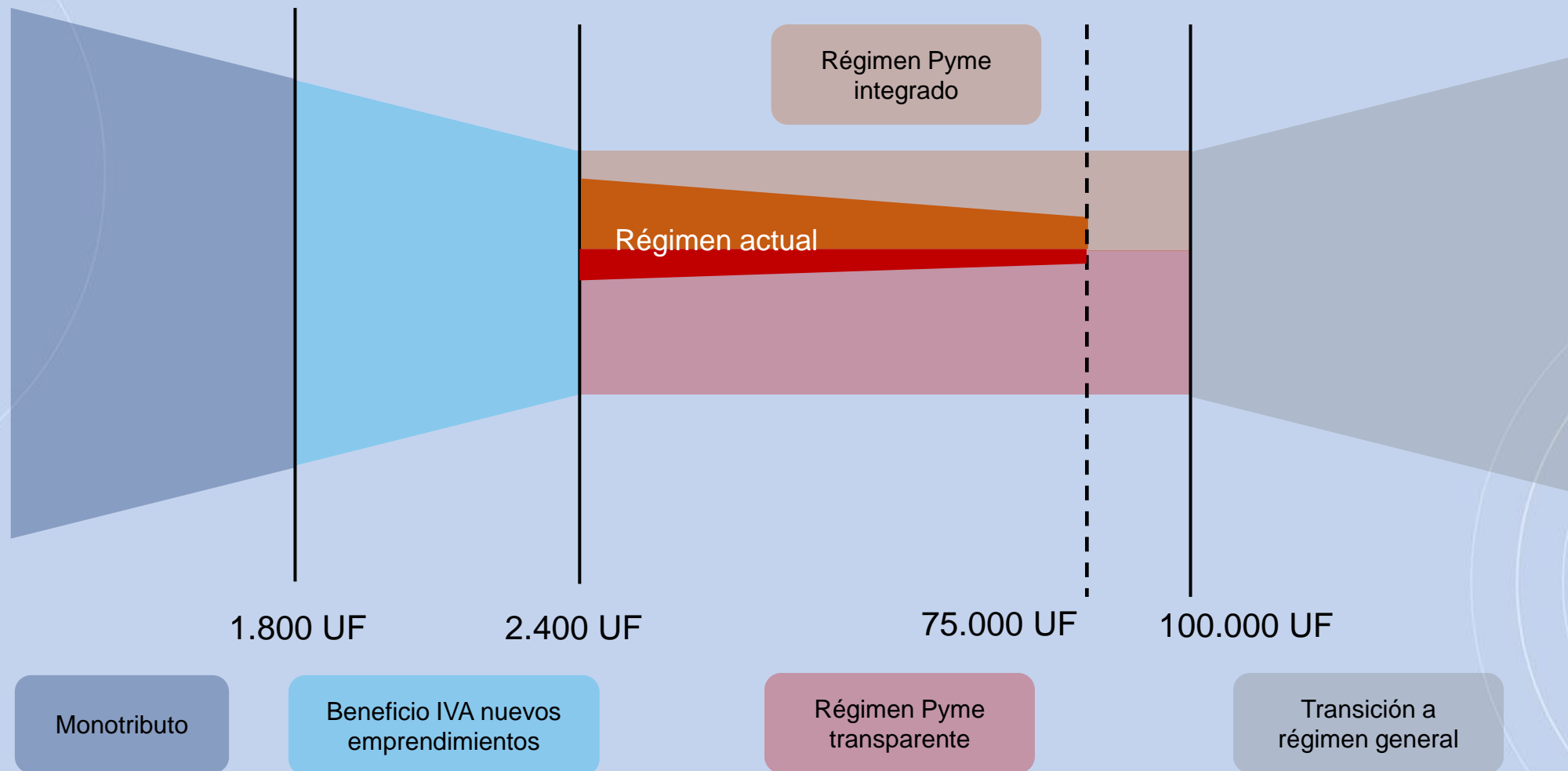
- Se desarrollaron 11 reuniones de trabajo con organizaciones que representan a micro, pequeñas y medianas empresas.
- En dichas reuniones, participaron 15 organizaciones:
 - Confederación Nacional Gremial de Dueños de Camiones de Chile, CNDC.
 - Unión Nacional de Organizaciones Gremiales de Micro, Pequeña, Mediana Empresa, UNAPYME.
 - Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, CONAPYME.
 - Confederación Nacional de la Pequeña Industria y Artesanado de Chile, CONUPIA.
 - Confederación del Comercio Detallista, CONFEDCHTUR:
 - Confederación Nacional de Taxis Colectivos, CONATACOH.
 - Asociación de Exportadores Manufactureros y Servicios, ASEXMA.
 - Multigremial Nacional de Emprendedores.
 - Confederación Nacional Pyme (CNPyme).
 - Mipymes AG.
 - Federación Gremial Nacional de Buses del Transporte de Pasajeros (FENABUS).
 - Asociación de Emprendedores de Chile (ASECH).
 - Fedetur.
 - Convergencia Pyme.
 - ChileSertur.
- Se recibieron dos propuestas por escrito, desde los que se recogieron propuestas para el Pacto Fiscal.

Objetivos de la nueva Ruta del Emprendimiento



1. Facilitar e incentivar la formalización de los nuevos emprendimientos.
2. Acompañar todo el proceso de desarrollo y crecimiento de las Pymes, otorgando incentivos y beneficios acordes a su nivel de desarrollo.
3. Aquellas que logren crecer lo suficiente, facilitar su transición gradual hacia el régimen de grandes empresas, evitando un desincentivo al crecimiento.

Nueva Ruta del Emprendimiento



Nueva Ruta del Emprendimiento



- 1. Regímenes iniciales.** Regímenes preferentes y simplificados que acompañan a los nuevos emprendimientos durante sus primeros cuatro años.
 - Monotributo: primeros dos años, emprendimientos con ventas hasta 1.800 UF.
 - Beneficios IVA: tercer y cuarto año, emprendimientos con ventas hasta 2.400 UF.
- 2. Régimen Transparente.** Se amplía y fortalece el régimen transparente, al 95% de las Pymes. Estas empresas estarán exentas de Impuesto de Primera categoría.
- 3. Régimen integrado.** Se mantiene el régimen integrado actual de las Pymes, que también se verá favorecido con el incremento del beneficio a la reinversión de utilidades.
- 4. Beneficio a la reinversión.** Se amplía el beneficio a la reinversión de utilidades a los contribuyentes en régimen transparente y se amplían los límites para su utilización al 70% de la renta líquida imponible.
- 5. Límite de ventas.** Se amplían los regímenes Pyme a empresas con ventas anuales hasta 100.000 UF.
- 6. Transición.** Se establece un sistema especial de transición desde régimen pyme al general.

Cuatro años de regímenes iniciales ultra simplificados



Año 1

Año 2

Año 3

Año 4

Año 5

Monotributo

Monotributo

Beneficio IVA
100%

Beneficio IVA
25% a 50%

Régimen
transparente

- Pago de 1 UTM al mes sustitutivo de impuesto a la renta, IVA, y obligaciones previsionales.
- No presenta declaraciones ni lleva contabilidad.
- Tendrá acceso a capacitación de DEDECON.
- Ingresos anuales hasta 1.200 UF

- Pago de 1 UTM al mes sustitutivo de impuesto a la renta, IVA, y obligaciones previsionales.
- Presenta declaraciones de impuestos.
- Mantiene capacitación de DEDECON.
- Ingresos anuales hasta 1.800 UF

- Ingresa al régimen transparente.
- Obtiene un 100% de rebaja en el IVA.
- Asesoría DEDECON.
- Ingresos anuales hasta 2.400 UF.

- 6 meses con rebaja de IVA de 50%.
- 6 meses con rebaja de IVA de 25%.
- Asesoría DEDECON
- Ingresos anuales hasta 2.400 UF.

- Lleva contabilidad simplificada.
- Se mantiene en régimen transparente con impuesto de primera categoría de 0%.

Se fortalece el régimen transparente, cuyas empresas están exentas de impuesto de primera categoría



Régimen Transparente. Se amplía y fortalece el régimen transparente, beneficiando al 95% de las Pymes.

- Las empresas en este régimen gozan de exención de impuesto de primera categoría.
- Cualquier Pyme podrá acceder al régimen, eliminando el requisito de que todos los socios sean personas naturales.
- Estas empresas podrán acceder al beneficio de reinversión de utilidades (lámina siguiente).

Régimen integrado. Se mantiene el régimen integrado actual de las Pymes, que también se verá favorecido con el incremento del beneficio a la reinversión de utilidades (lámina siguiente).

Se amplía y ensancha el régimen Pyme



1. Beneficio reinversión de utilidades.

- Utilidades reinvertidas no quedarán sujetas a impuesto global complementario (régimen transparente) o no quedarán sujetas a impuesto de primera categoría (régimen integrado).
- Se amplía desde un 50% a un 70% de la Renta Líquida Imponible.

2. Límite de los regímenes Pyme. Se eleva el tope de los regímenes Pyme desde 75.000 UF hasta 100.000 UF de ventas.

Temas que se seguirán trabajando con las Pymes



1. Cerrar una propuesta concreta para deudas prescritas e incobrables con la Tesorería General de la República.
2. Aclarar definiciones sobre régimen transparente.
3. Definiciones paramétricas.
4. Ampliar temporalmente algunos de los beneficios iniciales (monotributo – IVA) a emprendimientos en marcha.
5. Mesa de trabajo para mejorar el acceso al financiamiento de las pymes.
6. Trabajo con asociaciones de municipalidades para patentes comerciales en primeros años y sobre condonación de deudas e incobrabilidad.
7. Revisión de propuesta de I+D con foco en Pymes.
8. Seguimiento y respuestas de las medidas que requieren estimación de gasto y conversación con servicios relacionados.

MINISTERIO DE HACIENDA

PACTO FISCAL
para el Desarrollo